

DELEGADOS DE GRUPO Y JUNTA DE DELEGADOS

DELEGADOS DE GRUPO:

Composición y funcionamiento:

- 1) Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la junta de delegados. se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones. Si no hubiere candidatos también se realizará la elección, siendo elegibles todos los alumnos matriculados en el grupo.
- 2) Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el jefe de estudios, en colaboración con los tutores de los grupos, el orientador del centro y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
- 3) Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. Igualmente podrán presentar su renuncia al cargo, que será o no aceptada, explicando los motivos de la misma por escrito dirigido al Jefe de Estudios.
- 4) En caso de revocación o renuncia aceptada del delegado pasará a ocupar su cargo el subdelegado y si concurrieran las mismas circunstancias en el subdelegado, su cargo será ocupado por el alumno siguiente en la lista de votación.
- 5) Los delegados no podrán ser sancionados en el ejercicio de sus funciones que les encomienda el presente reglamento.

Procedimiento de elección:

- 1) La mesa electoral estará compuesta por:
 - * El profesor-tutor del grupo en calidad de presidente.
 - * Dos alumnos designados por sorteo, actuando el más joven como secretario y el otro de vocal.
- 2) El quórum exigible será el de dos tercios del grupo.
- 3) La votación será nominal y secreta. El presidente llamará a los alumnos por orden alfabético y éstos le entregarán las papeletas que custodiará hasta el escrutinio. En la papeleta figurará solamente el nombre de un alumno matriculado en ese grupo, anulándose las papeletas que no tengan tal requisito.
- 4) El alumno que alcance el número de votos superior al 50% de los votos emitidos será designado delegado del grupo, y el siguiente en número de votos será designado Subdelegado.
- 5) Si en la primera votación no se alcanzara dicho porcentaje, se realizará una segunda votación tras la que serán designados Delegado y Subdelegado los alumnos que obtengan mayor número de votos respectivamente.

En caso de empate, los criterios serán los siguientes:

- * Mayor número de votos alcanzados en la votación anterior.
- * Mejor expediente académico.

6) Se levantará acta de la sesión celebrada que será entregada a la Jefatura de Estudios.

7) Las reclamaciones que puedan producirse contra el desarrollo de las elecciones serán elevadas al jefe de estudios que resolverá las alegaciones.

Funciones de los delegados:

Corresponde a los delegados de grupo:

- * Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- * Exponer a los órganos de gobierno de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo que representan
- * Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- * Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de éste.
- * Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- * Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones.
- * Convocar reuniones de grupo en periodos no lectivos o en horario de Tutoría previa autorización del Profesor Tutor.

JUNTA DE DELEGADOS:

Composición y funcionamiento:

- 1) La junta de delegados estará integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
- 2) La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones.
- 3) El Jefe de Estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
- 4) Los miembros de la junta, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
- 5) Una vez elegidos los delegados a principio de curso, recibirán información por parte de la Dirección sobre la Programación General Anual del Centro.

Funciones:

La junta de delegados tendrá las siguientes funciones:

- * Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- * Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- * Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- * Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- * Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.
- * Informar a los estudiantes de las actividades de la junta.
- * Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
- * Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
- * Promover la creación de una Asociación de Alumnos en el centro.

Cuando lo solicite la junta de delegados, en pleno, o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia.